Contrato N.º 17/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma Data Systems S.A.E.C.A., con RUC N.º 80013889-9, domiciliada en la calle Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Enrique Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores – Ad Referéndum " ID n.° 404.540*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional n.º 01/2022 *"Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores – Ad Referéndum " id n.° 404.540.*

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 184/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 404.540.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	342	30	1	99	1.801.627.000
2022	1	001	00	02	346	30	1	99	618.657.100
Total PAC									**2.420.284.100**

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional n.º 01/2022 *"Adquisición de Tintas, Toners y Fotoconductores – Ad Referéndum " id n.° 404.540*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n° 5607 de fecha 27 de diciembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 1752 de fecha 16 de mayo de 2022 y posteriormente rectificada parcialmente mediante Resolución F.G.E. n.° 2222 de fecha 20 de junio de 2022.

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Tóner para impresora Canon LBP162dw	Unidad	Unidad	180	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	1.050.000	189.000.000
6	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Tóner para impresora Canon MF 426 dw (052)	Unidad	Unidad	35	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	1.505.000	52.675.000
7	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Tóner para impresora Canon MF 264 dw (051)	Unidad	Unidad	25	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	1.053.000	26.325.000
8	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible) - Tóner para fotocopiadora Canon IR 1435	Unidad	Unidad	50	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	763.000	38.150.000
9	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Tóner para impresora Canon MF 4350 N° 104	Unidad	Unidad	20	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	946.000	18.920.000
10	Tóner para impresora negro (original/compatible) - Tóner para impresora Canon MF 4870 N° 128	Unidad	Unidad	20	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	980.000	19.600.000
29	Cilindro fotoconductor - para impresora Canon MF 264 DW (051)	Unidad	Unidad	20	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	1.478.000	29.560.000
30	Cilindro fotoconductor - para impresora Canon LBP162dw (051)	Unidad	Unidad	147	CANON	JAPON y Paises Licenciatarios	1.478.000	217.266.000
31	Cilindro fotoconductor - para fotocopiadora Canon IR 1435	Unidad	Unidad	25	CANON	CHINA y Paises Licenciatarios	1.586.000	39.650.000
							Monto Total	**631.146.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 631.146.000 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones ciento cuarenta y seis mil) La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación. El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista sobre aquellos bienes y servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. con Cuenta Corriente en guaraníes n.° 0000000000416539

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por ambas partes.

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del contrato.

La ejecución del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción del trabajo.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que esté relacionado a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6716/2021.

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

Hugo Enrique Giménez Aguiar
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público